RESOLUCIÓN SNNA N° 214/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.121"

Asunción, 08 de junio de 2018

VISTO: el Memorándum D.G.O.C.N° 602/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2018 **"Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad"** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 346.121,** previsto en el **Rubro 330: "Productos de papel, cartón e impresos"**; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado; y *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", y f).----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, a través Memorándum D.G.O.C.N° 602/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2018 **"Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad"** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 346.121,** previsto en el **Rubro 330: "Productos de papel, cartón e impresos"**----------

QUE, según Acta de Apertura N° 03/2018 de fecha 05 de abril de 2018, menciona cuanto sigue: "*La Lic. Elsa Medina, en uso de la palabra manifiesta en voz alta que se presentaron cuatro ofertas que son las siguientes: DALMI S.R.L., MARTINEZ HNOS S.R.L., KUATIAPO S.A., IN DESIGN S.R.L.*", dejándose las siguientes observaciones: "*Por parte de la empresa KUATIAPO S.A.: Según CIRCULAR N° 37/2017 que dice: Que el beneficiario del margen de preferencia en base a un certificado de origen debe ser la firma que produce el producto o el fabricante del producto, teniendo en cuenta ésta CIRCULAR la empresa IN DESIGN S.R.L. no puede ser beneficiario del margen de preferencia ya que no es fabricante de la marca COSMOS.*".----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 214/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.121"

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 19 de mayo de 2018, expresa: "..., el *comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes* ***DALMI S.R.L., MARTINEZ HNOS S.R.L., KUATIAPO S.A., y IN DESIGN S.R.L.,*** *en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las* ***IAO 31*** *de la Carta de Invitación, ...".*----------

QUE, continúa expresando: "*En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que: "La firma* ***DALMI S.R.L.****;...,", "La firma* ***MARTINEZ HNOS S.R.L.****;...,", "La firma* ***KUATIAPO S.A.****;...,", "La firma* ***IN DESIGN S.R.L.****; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa", "****MUESTRAS:*** *De conformidad a lo establecido en los puntos N° 5 y 22 del Anexo B de la Carta de Invitación, la presentación de las muestras de todos los ítems que componen el llamado fue indicado como "****de carácter sustancial anexo a la oferta"****, por lo que el Comité procede a exponer el estado de cumplimiento de dicho requisito".*-----

QUE, sigue mencionado: *"Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes* ***DALMI S.R.L., MARTINEZ HNOS S.R.L., KUATIAPO S.A. y IN DESIGN S.R.L.*** *cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación, ...", En cuanto a la evaluación de las muestras presentadas por las firmas* ***DALMI S.R.L., MARTINEZ HNOS S.R.L., KUATIAPO S.A., y IN DESIGN S.R.L.****, El Comité procedió a realizar las verificaciones de cada uno de los ítems a fin de determinar si los mismos reúnen las características mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo C. A tal efecto, se cotejó que cada muestra coincida con la marca, procedencia, presentación, tamaños, y el tipo de calidad de los bienes, según los datos de su oferta, concluyéndose que todas las muestras se hallan acordes a cada oferta y cumplen con todas las especificaciones".*----------

QUE, prosigue mencionando: "*Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma* ***MARTINEZ HNOS S.R.L.****, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación*", "*Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que el precio cotizado se encuentra por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante*", "*Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la firma oferente* ***MARTINEZ HNOS S.R.L.****, según el cuadro de cálculos de ratios en base a los balances de los años 2015 y 2016,...*", "*Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe".*----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 214/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.121"

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, 6225/11 y 3719/15, **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID N° 346.121,** a la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L.,** por el monto de **Gs. 81.850.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta Mil)** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.**-----

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se expide mediante el Dictamen DGAJ N° 086/2018 de fecha 05 de junio de 2018 el cual expresa: "*Por las condiciones que anteceden, fundado en los informes que se tuvo a la vista y en la normativa supramencionada, está Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere, el dictado de la Resolución de Adjudicación pertinente en atención a la recomendación del Comité de Evaluador del llamado a* ***Contratación Directa N° 04/2018 ""ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID. N° 346.121,…***"----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDICASE, el Llamado a Contratación Directa N° 04/2018 "***Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad***" para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con **ID N° 346.121,** a la oferta presentada por la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L.,** por el monto de **Gs. 81.850.000 (Guaraníes ochenta y un millones ochocientos cincuenta mil)**, conforme el siguiente detalle:----------

CD N° 04/2018 ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD								OFERENTE 1: MARTINEZ HNOS.				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%
1	14111507-002	PAPEL TAMAÑO A4	Resmas de 500 hojas	1.000	Unidad	20.000	20.000.000	CHAMEX	BRASIL	17.250	17.250.000	
2	14111507-003	PAPEL TAMAÑO OFICIO	Resmas de 500 hojas	3.400	Unidad	22.000	74.800.000	CHAMEX	BRASIL	19.000	64.600.000	-13,64
										Total:	81.850.000	

Abog. Ricardo M. González Borg
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolesc

RESOLUCIÓN SNNA Nº 214/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CON ID N° 346.121"

Artículo 2°: DISPONÉSE, que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de velar la vigencia y administrar el contrato suscripto con la firma adjudicada, para lo cual durante el proceso de ejecución del contrato, comunicar a la Dirección General Operativa de Contrataciones en tiempo y forma, la ejecución final de cada orden /es de compra y/o servicios hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas----------

Artículo. 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con los trámites administrativos con relación a la ejecución del contrato y el pago correspondiente, conforme al código de contratación, los créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en la ley de presupuesto del ejercicio fiscal en curso, así como al Plan Financiero.----------

Artículo 4°: IMPÚTASE, las erogaciones emergentes en el Art. 1° de la presente resolución, con fondos provenientes en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, asignado a la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Rubro 330: "Productos de papel, cartón e impresos"**, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 6026/2018, en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

Artículo 5°: ESTABLÉCE, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el art 5° del decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo.6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.---------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo